

**DECRETO RECTORAL No. 1822**  
(22 de abril de 2024)

Por el cual se acoge la actualización de la Política de Extensión de la Universidad del Rosario.

El Rector (E) de la Universidad del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que rigen esta Universidad, en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y

**CONSIDERANDO:**

Que la Política de Extensión de la Universidad del Rosario reglamenta las actividades de extensión de la institución de manera integral e interdisciplinaria; desarrolla sus lineamientos básicos, la conceptualización, los niveles de relacionamiento e interacción de la Universidad a través de las unidades académicas con el contexto local, regional, nacional e internacional, así como las formas y estrategias de relación entre las unidades centrales con las distintas unidades académicas de la institución.

Que la Política de Extensión vigente, establecida en el Decreto Rectoral 1011 de 2008, debe ser actualizada teniendo en cuenta los cambios y las necesidades del entorno. Por tal razón, se hace indispensable actualizar la política contemplando las nuevas modalidades de extensión, sus principios, objetivos, ámbitos de desempeño, articulación interna y externa, así como también aprobaciones legales y financieras, y el Comité de Extensión institucional.

Que esta política debe ser adoptada mediante Decreto Rectoral,

**DECRETA:**

**Artículo 1. Objeto:** Acoger la “POLÍTICA DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO”, Versión 2.0 de 2023, que se anexa al presente Decreto Rectoral.

**Artículo 2. Objetivo general de la política:** la presente política busca actualizar el marco formal que define y reglamenta el cumplimiento de esta función misional en la Universidad del Rosario, esto es: establecer una relación dialogante con el entorno que propenda por el despliegue permanente de las actividades misionales de la Universidad, generando valor en los grupos de interés y la Institución.

**Artículo 3. Objetivos específicos de la política:**

- a. Promover el trabajo articulado institucional en la tercera función sustantiva a través del Comité de Extensión.

- b. Dar claridad frente a las modalidades de extensión y su alcance.
- c. Definir la política de extensión bajo los lineamientos Rosaristas y su *Nova et Vetera*.

**Artículo 4. Modificación de la política:** El Comité de Extensión evaluará de forma periódica la necesidad de hacer modificaciones a la presente política. Esta evaluación se realizará de conformidad con las necesidades de actualización de la misma.

Los miembros del Comité de Extensión podrán presentar propuestas de modificación de la Política cuando lo consideren pertinente, las cuales serán adoptadas mediante Decreto Rectoral.

**Artículo 5. Vigencia:** El presente Decreto Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Decreto Rectoral 1731 del 16 de febrero de 2022.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá, D.C., el 22 de abril de 2024.

El Rector (E),

  
Gustavo Adolfo Quintero Hernández

El Secretario General,

  
Germán Villegas González